

INFORME DE COMISARIO AÑO 2016

PARA : SEÑORES ACCIONISTAS DE GINSBERG ECUADOR S.A.
DE: CPA LIC ALEXANDRA MONTALVO
ASUNTO: INFORME DE COMISARIO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
FECHA: Quito, 24 de abril de 2017

En mi calidad de comisario de GINSBERG ECUADOR S.A., designado en Junta General Ordinaria de Accionistas de esa Compañía de fecha 15 de diciembre de 2016, para el período 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, y conforme con las disposiciones de la Ley de Compañías, he examinado el balance de situación financiera al 31 de diciembre de 2016, los estados de resultados, estados de evolución de patrimonio y de flujos del efectivo por el año entonces terminado.

El examen se efectuó de acuerdo con el alcance que he considerado necesario en las circunstancias, el cual es substancialmente menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por consiguiente, es importante destacar que, tanto mi examen como los juicios y opiniones que emito sobre los estados financieros de la Compañía, al 31 de diciembre de 2016 se fundamentan básicamente, en el trabajo efectuado por los auditores externos de la Compañía, cuyo dictamen está fechado el 20 de abril de 2017, el cual indica: que la auditoría se efectuó de acuerdo con las normas internacionales de auditoría, e incluye el examen a base de pruebas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros, incluyendo también la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones significativas hechas por la gerencia.

En mi opinión y basado en el dictamen de los auditores externos antes citado, el cual debe considerarse como parte integrante del presente informe, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente la situación financiera de GINSBERG ECUADOR S.A. al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y el flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

1. CONSTITUCION DEL ENTE CONTABLE

- a. La constitución de la empresa GINSBERG ECUADOR S.A. fue tramitada en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, ante el Dr. Oswaldo Mejía Espinosa con fecha 15 de marzo del 2006; Posteriormente, la Superintendencia de Compañías aprobó su constitución mediante Resolución No. 06.Q.IJ con fecha 23 de marzo del 2006; finalmente fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.15365, tomo 137 y registrada con fecha 15 de abril de 2006.
- b. La constitución de la compañía GINSBERG ECUADOR S.A. registra la identificación ante el Servicio de Rentas Internas con el Registro único de

Contribuyentes RUC. 1792029368001, ante la Superintendencia de Compañías con el Expediente No. 155455.

- c. El objeto social de la compañía GINSBERG ECUADOR S.A. es la producción de medicamentos, de productos bulímicos, farmacéuticos, odontológicos, cosméticos, veterinarios y alimenticios, importación, exportación de productos farmacéuticos químicos, cosméticos, odontológicos, alimentos, etc., terminados, semielaborados y demás insumos. Distribución comercialización y producción de medicamentos alimentos y productos odontológicos médicos, químicos veterinarios cosméticos, al por mayor y menor en representación de Empresas nacionales e internacionales. Conforme lo establece el Artículo Sexto, literal a de la Escritura de Constitución.
- d. La compañía tendrá su domicilio principal en el distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha y tendrá un plazo de duración de CICUENTA AÑOS, a partir de su inscripción en el Registro mercantil, según lo determina el Artículo tercero de la referida Escritura de Constitución.
- e. El número de accionistas que conforma la compañía GINSBERG ECUADOR S.A., son dos y registran acciones según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
William Oswaldo Serrano Mejia	14902	0.43%
Serrano Mejia Marco Vinicio	3605628	99.24%
Mancheno Torres Maira Yanina	13470	0.33 %
 TOTAL	3634000	100%

2 CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES

Informo que al revisar las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, en mi opinión, considero que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias en su totalidad.

Los libros de actas de Juntas de Accionistas, títulos de acciones y talonarios se encuentran en orden, actualizados, en conformidad con las disposiciones legales.

3 PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO

Como parte del examen efectuado, se realizó un estudio del Sistema de Control Interno de la compañía, en el alcance se consideró necesario evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas, bajo las cuales se realiza el control y el propósito de esta evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar y expresar una

opinión sobre los estados financieros examinados, El presente estudio al sistema de control interno no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial.

4 REGISTROS LEGALES Y CONTABLES

En base a los resultados obtenidos de aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal de la compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio en cuanto a su conservación y proceso técnico. Cabe mencionar que en la situación legal y financiera existe un contingente debido a la terminación unilateral de un contrato suscrito con SERCOP.

CONCLUSION:

Resumen de Principios y Prácticas Contables Significativas

Los principios y prácticas contables más significativas para la preparación de los estados financieros consolidados se describen a continuación. Estas prácticas y políticas han sido aplicadas consistentemente para todos los años presentados, excepto que se indique algo diferente.

Bases de presentación Los estados financieros consolidados de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por el Consejo Internacional de Normas de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB), las cuales comprenden: (i) NIIF, (ii) Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) e (iii) Interpretaciones originadas por el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera

Los estados financieros de la Compañía se preparaban de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Ecuador (PCGA) y NEC hasta el 31 de diciembre de 2011. Los estados financieros consolidados legales del 2011, presentados anteriormente bajo NEC, fueron reestructurados sólo para fines comparativos. Las conciliaciones y descripciones de los efectos de la transición de NEC a NIIF en los activos, pasivos y patrimonio, utilidad neta y flujos de efectivo se presentan en la Nota 1 - Transición a NIIF.

Nuevos principios contables e interpretaciones NIIF Ciertos nuevos principios, revisiones e interpretaciones a principios existentes han sido publicados que son de aplicación obligatoria para los períodos contables de la Compañía que comiencen el o antes del 1 de enero de 2010, o en períodos posteriores, pero que la Compañía no ha adoptado anticipadamente, como se describe a continuación:

- NIC 19 (Revisada) "Beneficios a empleados" Esta revisión introduce la opción de un tratamiento alternativo de reconocimiento de ganancias y pérdidas actuariales. Puede imponerse reconocimiento de requerimientos adicionales para planes multi-patronales cuando exista información insuficiente disponible para aplicar contabilidad de beneficios definidos. Se han realizado las provisiones correspondientes a jubilación patronal y desahucios basados en informe emitido por actuario.
- NIC 39 (Revisada) "Contabilidad de cobertura de flujos de efectivo de transacciones desde el 1 de enero de 2012. La revisión permite que el riesgo de moneda extranjera de

una transacción altamente probable estimada califique como una partida de cobertura en los estados financieros consolidados bajo ciertas condiciones.

- NIC 39 (Revisada) "Opción de valor razonable" (efectiva desde el 1 de enero de 2011). Esta revisión cambia la definición de instrumento financiero clasificado a valor razonable reconocido en ganancias y pérdidas, y restringe la capacidad de designar instrumentos financieros como parte de esta categoría. La Compañía considera que esta revisión no tendrá un impacto significativo en la clasificación de instrumentos financieros.
- NIIF 1 (Revisada) "Adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera" efectiva desde el 1 de enero de 2012.

Propiedades, planta y equipos, y depreciación Las propiedades, planta y equipos se registran al costo de adquisición o construcción. Las propiedades, planta y equipos incluyen el costo de los materiales utilizados, así como los gastos de mano de obra directa y otros costos distribuibles asociados con las construcciones en proceso. Los costos de mantenimiento y reparación se registran como gastos cuando se incurren, mientras que las mejoras (incluyendo "upgrades" tecnológicos) y renovaciones significativas, que aumentan la vida útil o capacidad del activo, son registradas como parte del activo. Al retirarse un activo, el costo y la depreciación acumulada son reducidas de las cuentas de activo, y cualquier ganancia o pérdida se reconoce en el estado consolidado de resultados de la Compañía. La depreciación se calcula bajo el método de línea recta, con base en la vida útil estimada de los activos fijos.

Cada año se realiza la valoración de los activos fijos por parte de peritos calificados y se lo realizó a pedido de la CFN, sin embargo para el presente ejercicio no existe deterioro en el valor en libros de este grupo de activos.

Cuentas por cobrar y provisión para cuentas incobrables

Las cuentas por cobrar se reconocen originalmente a su valor razonable y subsecuentemente son medidas a su costo amortizado utilizando el método de tasa de interés efectivo, menos la provisión por desvalorización. Una provisión por desvalorización de las cuentas por cobrar se establece cuando existe evidencia objetiva de que la Compañía no podrá cobrar todos los montos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar.

La Compañía mantiene una provisión para las cuentas incobrables en un nivel que la Gerencia considera adecuado para cubrir cuentas por cobrar potencialmente incobrables. El nivel de esta provisión para cuentas incobrables es evaluado y ajustado periódicamente por la Gerencia con base en la experiencia histórica y otros factores actuales que afectan la cobrabilidad de las cuentas. Basados en los análisis, al 31 de diciembre de 2015 la Compañía reservó el 1,0% de las cuentas por cobrar. Adicionalmente se realizó el cálculo de la provisión por deterioro de cuentas por cobrar ya que se mantienen ciertas cuentas vencidas superiores a los 150 días, dicho cálculo no se encuentra registrado en libros contables, únicamente se ha realizado el análisis para uso interno de la información y toma de decisiones gerenciales.

Indemnizaciones laborales y otros beneficios El costo de las contribuciones definidas para beneficios por indemnizaciones laborales se calcula y se registra con base en lo causado, de acuerdo con la legislación laboral en Ecuador. Las prestaciones sociales deben ser calculadas mensualmente en un la cuenta de su respectiva provisión, en el caso de Fondos de Reserva, según lo manifieste por escrito cada trabajador. En caso de despido

injustificado o retiro involuntario, el empleado tiene derecho a una indemnización adicional de un mes de salario por cada año de servicio para lo que la compañía ha realizado la provisión. Adicionalmente, la legislación laboral requiere que la Compañía distribuya una participación sobre sus utilidades anuales a todos sus empleados, equivalente al 15% de utilidades contables. El beneficio a los empleados por concepto de vacaciones es reconocido cuando las mismas son ganadas por los empleados, las diferencias provisionadas no pagadas de años anteriores se han registrado en el presente periodo como otros ingresos.

Transición a NIIF

La Superintendencia de Compañías estableció mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 348 la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su aplicación obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir del 1 de enero de 2009.

La Resolución No. ADM 08199 del 3 de julio del 2008, publicada en el suplemento del Registro Oficial No.378 de 10 de julio de 2008, ratificó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

La Resolución No.08.G.DSC emitida por la Superintendencia de Compañías el 20 de noviembre del 2008, estableció el cumplimiento de un cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

La resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.11.01 de 12 de enero de 2011, resuelve establecer normas para el registro y preparación de estados financieros de las empresas que califican como PYMES, de acuerdo a esta resolución la empresa la Compañía definió de acuerdo a sus características es PYMES por lo que preparó:

Estados financieros de apertura al 31 de diciembre del 2010 que corresponden a los primeros estados financieros presentados (no publicados) utilizando las disposiciones contenidas en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Estados financieros intermedios al 31 de diciembre del 2011 que corresponden a los estados financieros presentados para efectos comparativos utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF's.

Estados financieros con arreglo a las NIIF's al 1 de enero del 2012 que corresponden a los estados financieros preparados utilizando las disposiciones contenidas en las NIIF's.

Esta fase tiene por objetivo implementar todas las medidas identificadas y analizadas previamente, adaptando los procesos, sistemas de información y estructura organizativa. Incluye los ajustes resultantes del proceso de cambio de NEC a NIIF y los correspondientes estados financieros.

Por lo expuesto anteriormente someto a su consideración la aprobación final de los estados financieros.

Atentamente,


CPA Alexandra Montalvo
COMISARIA